

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00563 - 00 (*Cuaderno principal*)

Atendiendo el memoria-poder que antecede (pdf 28 cp.), reconózcase personería para actuar a la Abogada BRENDA YULIETH ARCHILA DAVILA como apoderada judicial del deudor PRUDENCIO TALERO, en los términos del poder conferido, a quien se le advierte que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Respecto de la solicitud realizada por la apoderada (p. 5 pdf 28 cp.), el despacho se abstiene de pronunciarse, toda vez que obra en el expediente constancia de haberse notificado el curador designado.

Desatiéndase la comunicación remitida por el Abogado LUIS ALVARO NIETO BOLÍVAR toda vez que el mismo no tiene reconocimiento para actuar dentro del presente trámite, el cual fue negado por auto adiado 27/08/2021 (pdf 24 cp.), por no haberse acreditado en debida forma el poder.

Teniendo en cuenta que el liquidador que fuere designado por el Despacho por auto adiado 27/08/2021 (pdf 23 cp.), no tomo posesión del cargo, el Juzgado en aras de imprimirle celeridad al presente trámite, procede a relevar, recayendo el nombramiento en el liquidador que aparece en acta anexa a este proveído.

Comuníquesele por los medios más expeditos, lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse.

Ordenar a liquidador que una vez posesionado proceda a dar cumplimiento a los incisos 5° y 6° del auto calendado al 12/02/2021 (pdf 09 cp.), por el cual se dio apertura al trámite.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.51 del 13/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d806daf6ae26b0f9bb6ab74b0a7d3e4a4f1f9b976c211a7ea088ae3a1cc455**

Documento generado en 11/12/2021 01:40:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>